



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
25 de mayo de 2021

**DETEREL 435/2021**

A la : Comisión Permanente de **Industria, Comercio y Zonas Francas**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez.**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución mediante el cual se le otorga un merecido reconocimiento a "Expo Feria Mayorista, SFM" por sus fecundos 26 años de realización del más importante evento provincial en beneficio de la provincia Duarte y de todo el país.

Ref. : **Exp. 00654-2021-PLO-SE**

Condición : Informe sustitutivo

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

Esta iniciativa de resolución tiene por objeto otorgar un reconocimiento a "Expo Feria Mayoristas, SFM" por sus 26 años de realización del más importante evento provincial en beneficio de la provincia Duarte y de todo el país.

Esta resolución fue presentada por el señor Franklin Romero, Senador de la República por la provincia Duarte.

**Facultad Senatorial:**

La potestad senatorial para conocer esta resolución se fundamenta en el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

**Desmonte Legal**

El proyecto de resolución se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 318 del 14 de junio de 1968, sobre el Patrimonio Cultural de la nación dominicana.

**VISTOS:** Los méritos, los aportes y las personalidades destacadas de la "Expo Feria mayoristas SFM", como referente Socioeconómico, provincial y regional, en beneficio de la nación dominicana.

**VISTO Y RECONOCIDO:** El impacto social y económico en beneficio de toda la nación dominicana, llevada a cabo durante 26 años por la "Expo Feria mayoristas SFM"

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

En cuanto a los vistos que integran esta iniciativa de resolución, es importante establecer qué constituyen antecedentes o vistos de todo proyecto de ley o de resolución, es así que, los tratados internacionales, la jurisprudencia constitucional, las leyes vigentes, decretos, resoluciones u ordenanzas que guardan relación con el tema, constituyen los antecedentes de un proyecto de ley o de resolución. Ahora bien, partiendo de esta definición, hemos notado que hay dos vistas de los que integran esta resolución que no encajan en ninguna de las categorías antes indicadas, estas son : **VISTOS:** Los méritos, los aportes y las personalidades destacadas de la "Expo Feria mayoristas SFM", como referente Socioeconómico, provincial y regional, en beneficio de la nación dominicana y **VISTO Y RECONOCIDO:** El impacto social y económico en beneficio de toda la nación dominicana, llevada a cabo durante 26 años por la "Expo Feria mayoristas SFM", por tanto, sugerimos su eliminación. En ese mismo orden, sugerimos readecuar la redacción del resto de los vistos que integran esta resolución para que se lean de la siguiente manera:

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 318, del 14 de junio de 1968, sobre El Patrimonio Cultural de la Nación;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**Análisis Constitucional, Legal y de la Técnica Legislativa**

Luego del análisis en los aspectos constitucional, legal y de la técnica legislativa, debemos realizar los siguientes señalamientos:

1.- Los considerandos de esta resolución establecen:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Estado Dominicano tiene el deber de reconocer a las instituciones y entidades sociales, económicas y culturales, que han trascendido y promovido el fortalecimiento de los valores más auténticos de la sociedad e identidad nacional; que los aportes y la labor de forma destacada de instituciones y entidades de la sociedad civil “honran la nación dominicana”;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que con su accionar comprometido más allá de sus propias causas e intereses, “La Expo Feria Mayoristas de SFM” aportan buenos frutos a la Provincia Duarte en beneficio de todos los dominicanos, promoviendo acciones sociales, profesionales, culturales y de verdadera identidad de desarrollo económico y social;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la “Expo Feria Mayorista SFM”, realizada por vez primera en el año 1995, y que celebra con su programada Expo Feria para el mes de agosto del 2021 “sus 26 años de realización”, ha estado marcada por un constante desarrollo, posicionándose como uno de los eventos en su renglón más importantes de nuestro país;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que con la participación de más de 200 empresas locales y nacionales, la Asociación de Comerciantes Mayoristas, la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia Duarte, conjuntamente con la Teleoperadora del Nordeste (Telenord) y Publicarte, ambas incorporadas desde el 2009, y un conglomerado de pequeñas y medianas nuevas empresas, se celebra cada año este magno evento, que representa el desarrollo comercial de la región, ya que en la misma tienen participación importantes empresas que todos los años vienen a traer variadas ofertas de negocios en productos comerciales de todos los géneros.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la Expo Feria Mayorista de SFM, que en la actualidad está orientada a propiciar el desarrollo empresarial de la provincia y la región en los renglones industrial, comercial, ecoturístico, social, cultural e impulsar la integración de todos los sectores productivos y sociales, fomenta el orgullo regional y estimula la integración de todos los sectores productivos y sociales, lo cual proporciona a su vez una herramienta para fortalecer sus estructuras de servicios y promover, a través de la unión empresarial, un futuro próspero a cada uno de sus miembros y a los munícipes que conforman la provincia y la región;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el objetivo de Expo Ferias de San Francisco de Macorís han sido generar un espacio de encuentro donde se presenta un Mega-Evento integral en el que participan diversos actores del campo y la industria para brindar y exponer una variada oferta comercial, cultural y profesional, que transforma la visita en un acto educativo y solidario, en el que se comunican e intercambian conocimientos, voluntades compromisos e interconexiones empresariales y comerciales;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que en 26 años de la Expo Feria de Mayoristas de SFM, solo interrumpido en el 2020 por la pandemia del Coronavirus, se desarrollan importantes actividades, tales como: seminarios empresariales, charlas, talleres, exhibición, venta y oferta de productos y servicios de los sectores industrial, comercial, maquinarias e insumos



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

agrícolas, ecoturístico, y otras actividades complementarias de entretenimiento, culturales, artísticas y educativas, además de que los asistentes tienen la oportunidad de conocer y disfrutar de la riqueza natural y agrícola de la región;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que el Senado de la Republica, como órgano institucional y representativo de toda la nación, está llamada a reconocer este importante evento en sus 26 años, que "honran y prestigian la nación dominicana" y que han repercutido y han sembrado el fortalecimiento socioeconómico, educativo, de servicios y de desarrollo de alto impacto en beneficio de toda la provincia Duarte, de la región Nordeste y de todo el país.

1.1- Esta resolución está integrada por ocho considerandos extensos, en ese sentido, debemos indicar que las resoluciones relativas a reconocimiento, ya sea de personas u otros, deben de ser redactadas de manera breve y armoniosa. Se recomiendan que estas resoluciones de reconocimiento no abarquen más de cinco considerandos con número de líneas entre cinco y ocho, y la razón fundamental de esta brevedad se basa en que los mismos se transcribirán en un pergamino, por lo que las motivaciones deben quedar plasmada en el lo más legible y lo menos extensa que se pueda.

2.2- Ahora bien, la parte dispositiva expresa:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OTORGAR UN MEREcido RECONOCIMIENTO A "EXPO FERIA MAYORISTAS SFM" POR SUS FECUNDOS 26 AÑOS DE REALIZACIÓN DEL MÁS IMPORTANTE EVENTO PROVINCIAL, EN BENEFICIO DE LA PROVINCIA DUARTE Y DE TODO EL PAÍS.**

**SEGUNDO: OTORGAR UN PERGAMINO EN VIRTUD DE LOS MERITOS, LABOR Y LOGROS ALCANZADOS POR LA "EXPO FERIA MAYORISTAS SFM", EN BENEFICIO DE LA NACIÓN DOMINICANA, DONDE SE HAGA CONSTAR DICHO RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

**TERCERO: CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE COORDINAR EL LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE RECONOCIMIENTO.**

**CUARTO: PUBLICAR EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, EL PRESENTE ACTO DE RECONOCIMIENTO.**

2.1- En relación a la resolución, no nos abocaremos a detallar y examinar el contenido de la parte dispositiva de manera particular, sino general, en primer lugar lo que se busca es otorgar un pergamino de reconocimiento al evento "Expo Feria Mayorista SFM" por sus veintiséis años de celebración, en tal virtud, es necesario establecer que se trata de un evento, una celebración promocional que se hace cada año, lo que, al no ser una institución no es sujeta de reconocimiento. En la especie, para este tipo de eventos o celebraciones es una felicitación plenaria y no a través de una resolución de reconocimiento aprobada por el Pleno,



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

sino mediante un acto que se debe llevar a cabo en la propia provincia donde se desarrolla el evento cada año.

2.2.- En el caso presente, lo pertinente sería hacer el reconocimiento a la Asociación de Comerciantes de la provincia Duarte, quienes tienen veintiséis años coordinando el evento "Expo Feria Mayorista de SFM" y hacer entrega del pergamino de reconocimientos en manos del Presidente de la referida asociación, por lo que sugerimos a la Comisión encargada del estudio y análisis de esta iniciativa de resolución tomar en cuenta las consideraciones de esta Dirección Técnica de revisión Legislativa en relación al contenido y objetivo de esta resolución.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz F.**  
**Director**